

**ANUNCIO**

**D. Juan Carlos González García**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 359/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobaron bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de socorrista acuático mediante oposición para cubrir necesidades temporales, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA ACUÁTICO MEDIANTE OPOSICIÓN PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES"**

**PRIMERA. - Objeto**

*Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de socorrista acuático del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante la contratación de personal laboral temporal.*

*Se precisa la constitución de la bolsa de personal laboral temporal para atender las siguientes circunstancias:*

- *La bolsa de trabajo actualmente vigente de socorristas acuáticos se encuentra agotada, resultando insuficiente para atender las necesidades de contratación previstas para la temporada de verano de 2026 y sucesivas.*
- *Con motivo de la próxima apertura de la piscina municipal, resulta necesaria la contratación de dos socorristas acuáticos para la adecuada prestación del servicio.*
- 

**SEGUNDA. - Condiciones de admisión de las personas aspirantes**

*Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:*

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.*
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.*
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	1/14





e) *No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.*

f) *Las personas candidatas deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Certificado de estudios primarios, o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación.*

g) *Titulación específica exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:*

g.1.) *Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente.*

g.2.) *Título de Técnico/a Superior en Actividades Físico Deportivas (T.A.F.A.D.) habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o equivalente siempre que incluya el módulo de salvamento y socorrismo acuático.*

g.3.) *Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (T.S.E.A.S.), habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o equivalente siempre que incluya el módulo de salvamento y socorrismo acuático.*

g.4.) *Título en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (T.E.C.O.), habiendo cursado el módulo de técnicas de natación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.*

g.5.) *Título de Socorrista Acuático o carné en vigor. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento o Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.*

*Las titulaciones deberán estar expedidas por Organismos Oficiales, considerándose tales a los Ministerios, Universidades, Federaciones y Colegios Oficiales Profesionales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.*

h) *Disponer del Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, es decir, justificativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. Todo ello, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, a su vez, fue objeto de modificación por la Ley 26/2015 y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y que establecen la obligación de que se aporte dicho Certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.*

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	2/14





i) Estar en posesión de formación acreditada y vigente en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), expedida por entidad oficialmente reconocida, debiendo acreditarse documentalmente.

**TERCERA. - Forma y plazo de presentación de instancias**

Las instancias, deberán estar dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** (por razones de urgencia), a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de Anexo I. Igualmente, los interesados aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de **título académico exigido**: Certificado de estudios primarios, o equivalente.
- Fotocopia Titulación específica de socorrismo acuático homologada de conformidad con base 2ª g).
- Documentación acreditativa y vigente de formación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), expedida por entidad oficialmente reconocida, debiendo acreditarse documentalmente.
- **Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente**, que asciende a **17,60 euros**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento del Palmar de Troya (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 166, de 29 de agosto de 2025).

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta CAJA RURAL DE UTRERA: ES11 3020 -0002 -19 -2003554520, abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de participación

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	3/14





superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

*El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, diez hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».*

*En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.*

*Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia del interesado.*

*La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.*

*Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido del proceso de selección, previa audiencia de la propia persona interesada, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.*

*En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.*

*En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Consejería competente.*

#### **CUARTA. -Admisión de aspirantes**

*Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de TRES DÍAS HÁBILES (por razones de urgencia) para su subsanación.*

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A</a>	Página	4/14





*Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.*

*La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.*

*La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa.*

*Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.*

**QUINTA. Tribunal calificador**

*El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:*

- *Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.*
- *Un/a Secretario/a, con voz y sin voto, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.*
- *Tres vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.*
- *Un/a suplente de Presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.*

*La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.*

*El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.*

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A</a>	Página	5/14





Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, clasificándose el mismo en la categoría tercera.

#### **SEXTA.- Procedimiento de selección**

La selección se realizará mediante el sistema de oposición, y comprenderá la realización de un ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en un ejercicio consistente en un examen tipo test, compuesto por 50 preguntas, con tres posibles respuestas alternativas, donde tan solo una de las respuestas será la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos y cada tres respuestas erróneas o incorrectas cumplimentadas penalizarán con una correcta.

Será calificado con un máximo de 10 puntos. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, no pudiendo ser inferior a 90 minutos.

Los resultados del ejercicio se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento del Palmar de Troya.

La puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será de 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso selectivo. En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas aspirantes se realizará sorteo público en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento del Palmar de Troya.

Se garantiza el anonimato en la realización del ejercicio. Para ello, se distribuirá entre las personas aspirantes un sobre de tamaño A4, que contendrá la hoja de respuestas del ejercicio con su correspondiente código identificativo, así como un sobre de menor tamaño. Este último contendrá una cuartilla en la que figurará el código identificativo asignado, debiendo consignarse en la misma el nombre, apellidos, firma y número de Documento Nacional de Identidad de la persona aspirante.

Con carácter previo al inicio del ejercicio, las personas aspirantes deberán depositar en una urna el sobre de menor tamaño, que contendrá la cuartilla debidamente cumplimentada con los datos personales. Una vez depositados todos los sobres, la urna será precintada y custodiada por la persona que ejerza la Secretaría del Órgano de Selección.

Finalizado el ejercicio, las personas aspirantes introducirán en el sobre de tamaño A4 únicamente la hoja de respuestas, no debiendo incluirse en ningún caso el enunciado del ejercicio. La hoja de respuestas no podrá contener dato alguno que permita la identificación de la persona aspirante, siendo causa de exclusión la inclusión de cualquier elemento identificativo.

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A</a>	Página	6/14





La corrección del ejercicio tipo test se realizará de forma anónima, levantándose acta con las calificaciones provisionales asociadas a cada código identificativo. Dicha acta será firmada electrónicamente por los miembros del Órgano de Selección.

Publicada la plantilla provisional de respuestas, se concederá un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones, que deberán formularse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se admitirán alegaciones presentadas fuera de plazo ni por medios distintos de los establecidos. Las alegaciones se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Finalizado el plazo de alegaciones, el Órgano de Selección procederá a su estudio y resolución, levantándose acta con las calificaciones definitivas asociadas a cada código identificativo, que será firmada electrónicamente por sus miembros y publicada mediante el correspondiente Edicto.

Posteriormente, se celebrará en acto público, previa convocatoria con una antelación mínima de 24 horas, la apertura de los sobres que contienen los datos personales de las personas aspirantes, procediéndose en el mismo acto a su identificación, asignación de la puntuación obtenida y, en su caso, resolución de empates entre aspirantes.

A efectos de desempate, en el mismo acto de apertura de los sobres identificativos se procederá a la determinación del orden definitivo de las personas aspirantes que hubieran obtenido idéntica puntuación, estableciéndose como único criterio de resolución la realización de un sorteo público.

La apertura de sobres identificativos y el sorteo en caso de empates se efectuará de forma objetiva y transparente por el Órgano de Selección en acto público, determinando el orden definitivo de los aspirantes empatados, levantándose la correspondiente acta que será firmada electrónicamente por sus miembros.

#### **SÉPTIMA.- Calificación definitiva y documentación a aportar**

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la calificación obtenida en el ejercicio teórico del proceso selectivo.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Dicho anuncio concretará un plazo a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones. Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones formuladas, se publicarán por el Presidente del Órgano de Selección las calificaciones definitivas en el mismo medio anteriormente indicado.

La persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva los documentos acreditativos, cuales son:

1. Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A</a>	Página	7/14





2. Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

#### **OCTAVA.- Contrato**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Palmar de Troya, junto con el acta de la última sesión.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá cuando sea necesaria a la contratación a favor de la persona aspirante por orden de puntuación, quien deberá personarse para la toma de posesión dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia a la contratación.

#### **NOVENA.- Bolsa de trabajo**

Con los aspirantes que superen el proceso selectivo se conformará una bolsa de empleo, a efectos de cubrir necesidades temporales.

Los contratos se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Dado el carácter urgente de los contratos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada, y una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el Departamento de Recursos Humanos del Palmar de Troya mediante llamada telefónica al número de teléfono o por correo electrónico facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo serán responsables de actualizar, cuando proceda, los números de teléfono, facilitando la información al Ayuntamiento.

Si no se lograse contactar con las personas integrantes de la bolsa de trabajo, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Los intentos de localización telefónica deberán producirse en todo caso en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 horas y las 15:00 horas de cualquier día hábil del año en el municipio del Palmar de Troya. Todos aquellos que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A</a>	Página	8/14





Las personas integrantes de la bolsa de trabajo deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de contrato en un plazo máximo de dos naturales desde la fecha, hora y minuto de realización de la llamada telefónica en la que fueran localizados. La aceptación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento del Palmar de Troya.

La persona integrante de la bolsa que obtenga un contrato causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La no aceptación o renuncia expresa a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cuando más de una persona integrante de la bolsa de trabajo haya pasado al final de la misma por renuncia expresa o no aceptación de un puesto de trabajo ofertado, el orden de prelación entre tales personas será acorde a la puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

La vigencia de la bolsa de trabajo se establece por un período de cuatro años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, sin posibilidad de prórroga.

#### **DÉCIMA.- Temario**

##### Temario General:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título preliminar.

Tema 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones (artículo 4). Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva (artículos 14 y 15).

Tema 3. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente (artículos 14 y 15 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Tema 4. Derecho a la negociación colectiva. Representación y participación institucional. Derechos de reunión: principios generales, negociación colectiva y participación del personal laboral (artículos 31 y 32 del texto refundido del EBEP).

Tema 5. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta (artículos 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP).

Tema 6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: artículos 3 y 4.

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	9/14





Temario específico:

*Tema 1.- El socorrista, preparación y responsabilidades.*

*Tema 2.- Principios generales del salvamento acuático.*

*Tema 3.- Secuencia de actuación en el salvamento acuático.*

*Tema 4.- Formas de entrada en el agua.*

*Tema 5.- Aproximación y toma de contacto con la víctima.*

*Tema 6.- Presas y zafaduras.*

*Tema 7.- Métodos de remolque.*

*Tema 8.- Extracción de la víctima del agua.*

*Tema 9.- El salvamento acuático en las instalaciones acuáticas: piscinas y parques acuáticos.*

*Tema 10.- Ahogamientos y síndrome de inmersión.*

*Tema 11.- Primeros auxilios*

*Tema 12.- Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía.*

*Tema 13.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.*

**BASE UNDÉCIMA.- Recursos**

*Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

*En El Palmar de Troya, a fecha de firma electrónica.*

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	10/14





**ANEXO I:**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN BOLSA SOCORRISTA ACUÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>
<b>Discapacidad</b>	<b>Grado:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
<b>Tipo de persona</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
<b>Poder de representación que ostenta</b>	
<p>La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b>, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	11/14





DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Notificación electrónica (SI/NO)			
Notificación postal (SI/NO)			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la selección bolsa de SOCORRISTA ACUÁTICO del Ayuntamiento de el Palmar de Troya</p>
<p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li> <li>Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li> <li>No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</li> <li>Tener la titulación exigida.</li> <li>Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	12/14





**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Fotocopia del D.N.I o documento de identificación equivalente
- Certificado de estudios primarios o equivalente conforme a la base segunda f).
- Titulación específica exigida homologada conforme a la base segunda g).
- Certificado negativo de delitos sexuales conforme a la base segunda h).
- Documentación acreditativa y vigente de formación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), expedida por entidad oficialmente reconocida, debiendo acreditarse documentalente.
- Justificante de haber satisfecho los derechos de examen por importe 17,60 euros o documentación acreditativa de exención de pago de la tasa.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Deber de informar sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de El Palmar de Troya
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Cesión de datos</b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Página	13/14





FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2026.</p> <p>El solicitante, o su representante legal,</p> <p>Fdo.: _____</p>

Código Seguro de Verificación	IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A	Fecha	29/05/2026 14:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76UT12HJEJX2PMCE5T6MYA6A</a>	Página	14/14

